

ANEXO I

Todos los criterios objeto de baremación que se detallan a continuación deben ser acreditados documentalmente por los/as interesados/as. En el caso de que no se aporte algún o alguno de los documentos necesarios para puntuar los expedientes, el criterio de baremación afectado no será valorado.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN GENERALES ASPECTOS SOCIO-ECONÓMICOS		
CRITERIO	PUNTUACIÓN	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
1º) Número de miembros de la unidad de convivencia.		
Por cada miembro de la unidad familiar de convivencia ¹	1 punto por miembro (Máximo 6 puntos)	- Fotocopia del libro/s de familia. - Certificado de empadronamiento colectivo (de oficio).
Situación personal.		
2º) Motivada por los altos niveles de desempleo existentes en la localidad)		
Residencia del/la solicitante en la localidad con una antigüedad de entre 12 y 18 meses ² anteriores a la finalización de presentación de instancias (agosto 2018-febrero 2019)	15 puntos	
Residencia del/la solicitante en la localidad con una antigüedad de más de 18 meses hasta 24 meses ² anteriores a la finalización de presentación de instancias (febrero 2018-julio 2018)	20 puntos	

Residencia del/la solicitante en la localidad con una antigüedad de más de 24 meses ² anteriores a la finalización de presentación de instancias (Anterior a febrero 2018)	25 puntos	
En función de los porcentajes de personas desempleadas en la localidad por grupos de edad, conforme a la edad del/la solicitante (a fecha de finalización de presentación de instancias) y teniendo presente los datos de paro por edad y localidad (Moraleja) elaborados por el Observatorio de Empleo de Extremadura.		
De 16 a 24 años	4 puntos	Fotocopia del DNI
De 25 a 44 años	6 puntos	
De 45 a 54 años	5 puntos	
De 55 a 65 años	5 puntos	
En función del tiempo de desempleo del/la solicitante		
Por el tiempo que figure como desempleado en los 24 meses completos anteriores a la finalización de presentación de instancias (febrero 2018-enero 2020)	1 punto por mes hasta un máximo de 24 meses ³	- Vida laboral actualizada
Contrataciones anteriores en el Ayuntamiento de Moraleja ⁴		
Por no haber trabajado nunca en el Ayuntamiento, en cualquier tipo de programa (Salvo periodos iguales o menores a 15 días)	15 puntos	- Vida laboral actualizada

<p>Por no haber trabajado en el Ayuntamiento, en cualquier tipo de programa en los últimos 24 meses completos anteriores a la finalización de presentación de instancias (febrero 2018-enero 2020) (Salvo periodos iguales o menores a 15 días)</p>	<p>10 puntos</p>	
<p>Por no haber trabajado en el Ayuntamiento, en cualquier tipo de programa en los últimos 18 meses completos anteriores a la finalización de presentación de instancias (agosto 2018-enero 2020) (Salvo periodos iguales o menores a 15 días)</p>	<p>5 puntos</p>	
<p>Por haber trabajado en el Ayuntamiento, en cualquier tipo de programa en los últimos 12 meses completos anteriores a la finalización de presentación de instancias (febrero 2019-enero 2020) (Salvo periodos iguales o menores a 15 días)</p>	<p>0 ptos</p>	
<p>3º) Otras circunstancias sociales de la unidad familiar de convivencia.</p>		

<p>La puntuación por este concepto será la Renta per Cápita Familiar durante los últimos 6 meses completos anteriores a la finalización de presentación de instancias (agosto 2019-enero 2020):</p> <p>0€/MES 40 puntos + 0 € a 99,99 € 35 puntos 100 € a 199,99 € 30 puntos 200 € a 299,99 € 25 puntos 300 € a 399,99 € 20 puntos 400 € a 449,99 € 15 puntos 450€ a 499,99 € 10 puntos 500 a 549,99 € 5 puntos 550 +€ 0 puntos</p> <p>La Renta per Cápita será la resultante de dividir los ingresos totales entre el número de miembros de la unidad familiar de convivencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia mayores de 16 años. - Certificado del SEPE donde consten las cuantías y periodos reconocidos de prestaciones de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia mayores de 16 años. (agosto 2019-enero 2020): - Certificado de pensiones de INSS de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia. - Nóminas o certificados de haberes de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia de los 6 meses completos anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias (agosto 2019-enero 2020). - Sentencia de Separación o Divorcio, si la hubiere, o Convenio Regulador de Medidas paternofiliales. ⁵ - En el caso de que algún miembro de la unidad familiar de convivencia sea autónomo/a, deberá aportar Modelo 130 (Estimación Directa) o Modelo 131 (Estimación objetiva correspondiente al pago fraccionado de IRPF de los 2 trimestres anteriores (3º y 4º de 2019). <p>En el caso de los/as autónomos/as, si procede, declaración de la renta y/o nóminas.</p>
--	---

4º) Otras circunstancias del/la solicitante

<p>Grado de discapacidad igual o superior al 33%⁶, o reconocido grado de dependencia de alguno de los miembros de la unidad familiar de convivencia.</p>	<p>2 puntos por miembro</p>	<p>Resolución de reconocimiento del grado de discapacidad o grado de dependencia</p>
---	-----------------------------	--

Por tener expediente familiar activo en el Servicio Social de Atención Social Básica	10 puntos	Informe de Servicio Social de Atención Social Básica en el que conste que tiene expediente activo (a recabar de oficio)
--	-----------	---

BAREMO II		
CRITERIOS PROFESIONALES PARA TODAS LAS CATEGORIAS		
EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN	DOCUMENTACIÓN
Por cada mes completo en la misma categoría profesional 1 punto por mes (no se valorarán periodos inferiores a un mes)	Máximo 70 puntos	Vida Laboral y contrato de trabajo en donde aparezca la categoría profesional
Por cada mes completo en categoría profesional relacionada 0.5 puntos por mes (no se valorarán periodos inferiores a un mes)		Máximo 25 puntos
Por no haber trabajado nunca	15 puntos	Informe de situación de Seguridad Social
FORMACION COMPLEMENTARIA		
Por titulación oficial superior a la exigida relacionada con el puesto..... 10 puntos/titulación	Máximo de 20 puntos	Título Oficial acreditativo
Por cursos de formación relacionados con la categoría profesional <ul style="list-style-type: none"> - Cursos entre 50 y 100 horas 5 puntos - Cursos entre 101 y 150 horas 10 puntos - Cursos entre 151 y 200 horas 15 puntos - Cursos de más de 200 horas 20 	Máximo 50 puntos	Títulos acreditativos de la formación La formación para ser valorada deberán ser títulos expedidos por centros de carácter público u homologados por la Administración Pública (no serán válidos la formación de academias privadas no avaladas por institución o programas públicos)

<p>puntos</p> <p>No se valorarán los cursos inferiores a 25 horas o que cuyos títulos no aparezca el número de horas o créditos (10 créditos=10 horas)</p>		
--	--	--

- (1) A efectos de la presente convocatoria, se considera unidad familiar de convivencia la formada por la persona solicitante y, en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, así como los/as ascendientes y descendientes y demás parientes de uno u otro, por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive, así como por adopción, tutela o acogimiento familiar constituido por resolución judicial o administrativa, siempre que convivan con aquélla. La convivencia será acreditada documentalmente con certificado empadronamiento colectivo (aportado de oficio por el Ayuntamiento de Moraleja).

Las discrepancias con la situación real, si las hubiere, sean o no imputables al/la interesado/a, serán resueltas atendiendo al informe que al respecto emitan el Servicio Social de Asistencia Social Básica y/o Policía Local.

- (2) La residencia en la localidad se acreditará documentalmente con certificado de empadronamiento (se aporta de oficio).
- (3) Se calculará sumando el total días trabajados que figuren en la vida laboral en los 24 últimos meses completos anteriores a la finalización de presentación de instancias (**febrero 2018-enero 2020**) y se dividirán entre 30 días, restando el resultado a 24 meses, despreciando los decimales. (Se tomará como referencia para el cálculo meses de 30 días).
- (4) Atendiendo a la alta tasa de desempleo de la localidad, a fin de favorecer la participación de todas las personas desempleadas.
- (5) En caso de que el/la solicitante manifieste que no existe convenio regulador, se computará la cantidad de 53,78 €/mensuales por hijo a cargo (10% IPREM).
- (6) Si la discapacidad la presenta el/la solicitante, deberá acreditar que ésta no le impide realizar las funciones del cargo para el que ha sido seleccionado/a.